

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : GADLP/SEDCAM/UAI/INF-04/2026
- Correspondiente a** : Informe de la Auditoría de la Verificación del Cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, al 31 de diciembre de 2025, con el propósito de comprobar la existencia o no de doble percepción en el Servicio Departamental de Caminos La Paz.
- Ejecutada en cumplimiento** : En cumplimiento al artículo 39 (Doble percepción) del Decreto Supremo N° 5301 de fecha 02 de enero de 2025, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado gestión 2025 y al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2025, así como a la nota GADLP/UAI/NIN-037/2026 de fecha 13 de enero de 2026 emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, se ha realizado la “Verificación del Cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, al 31 de diciembre de 2025, con el propósito de comprobar la existencia o no de doble percepción en el Servicio Departamental de Caminos La Paz”.
- Objetivo del Informe** : El objetivo de la verificación es emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, al 31 de diciembre de 2025, con el propósito de comprobar la existencia o no de doble percepción en el Servicio Departamental de Caminos La Paz.
- Objeto del Informe** : El objeto de la verificación constituye la documentación e información referente al cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, al 31 de diciembre de 2025, con el propósito de comprobar la existencia o no de doble percepción en el Servicio Departamental de Caminos La Paz, de acuerdo al siguiente:
- Planillas salariales del personal permanente y personal eventual del Servicio Departamental de Caminos La Paz.
 - Escala Salarial vigente en la gestión 2025.
 - Files de personales de personal de planta y eventual.
 - Formulario de Declaración Jurada de incompatibilidad de Doble Percepción en el Sector Publico, suscrito por los servidores públicos del Servicio Departamental de Caminos.
 - Reportes de marcados de asistencia del personal de planta y eventual.
 - Otra documentación relacionada.

- Reglamento Interno del Personal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz aprobado mediante Resolución Administrativa Departamental No. 146/2021 del 04 de julio de junio de 2021.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con los resultados obtenidos en la ejecución de la “Verificación del Cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, al 31 de diciembre de 2025, con el propósito de comprobar la existencia o no de doble percepción en el Servicio Departamental de Caminos La Paz”, se concluye que.

El Servicio Departamental de Caminos DA-2 del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, realizó procedimientos específicos para el Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, al 31 de diciembre de 2025 y cumplió con el ordenamiento jurídico administrativo, excepto de la Deficiencia de Control Interno reportada en el Informe de Auditoria Auditoria GADLP/SEDCAM/UAI/INF-02/2024 de fecha 23 de febrero de 2024.

PRONUNCIAMIENTO: De la Verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, al 31 diciembre de 2025. El Servicio Departamental de Caminos La Paz, mediante Nota GADLP/SEDCAM/UAF/NEX-1602/2025 de 10 de septiembre de 2025, la cual remite el Manual de procedimientos de la Sección de Recursos Humanos - SEDCAM La Paz, al Secretario Departamental de Planificación del Desarrollo para su evaluación y aprobación correspondiente, asimismo mediante Acta de Reunión de fecha 30 de enero de 2026, se encuentra en proceso de aprobación.

Basados en la información y documentación proporcionada por la Unidad Administrativa Financiera y la Sección de Recursos Humanos, durante el desarrollo de la verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, al 31 diciembre de 2025 y evaluación simultanea con la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros del Servicio Departamental de Caminos DA-2 dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025, expresamos nuestro pronunciamiento, sobre el grado de cumplimiento de la “No Doble Percepción de Sueldos”.

La Paz, 20 de febrero de 2026